

## CHILLAN, 13 de Octubre 2025

## RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2100329

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio o	de
Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:	

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

	пΧ	Lo previsto en los	artículos 6° letra B	3) N = 3, y 10	06 del Código	Tributario.	
CONSI	DERAN	DO:					
13/10/20	, rep 25, la cu	resentante legal de	contribuyente BUC nte de la presente	EO TOTAL resolución	& COMERCIA , mediante la	AL SPA., RUT. que solicita el	eloz Salgado, RUT. de fecha otorgamiento de una
2° Que estima pr	atendidos I ocedente a	los hechos invocados p acceder a lo solicitado	oor el contribuyente e en razón de que:	en su petición	de condonació	n y analizados los a	ntecedentes adjuntos, se
ΩX	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
0	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron po causa que no le es imputable.						
o RESUEL		ones aplicadas son imp	rocedentes.				
Ha lugar a	a lo solicita	do, otorgándosele los	siguientes porcentaje	s de condona	ción, correspon	dientes a;	
% de	l interés pe	enal % de Mul	tas asociadas al impue	esto 85	% de otras m	ultas	
La condo: notifica la	nación se c presente i	otorga sujeta a la condi resolución, en razón d	ición del pago íntegro e lo cual, si ello no se	de la deuda r cumple, la co	o condonada h ndonación que	asta último día hábi dará sin efecto.	il del mes en que se
ANÓTE	SE, COM	UNÍQUESE Y NOT	TIFÍQUESE	JUAN A		O Firmado digitalmer ARREDONDO AVEN Fecha: 2025,10.13	DAÑO
					JUAN ARREC	ondo avenda	ιÑΟ
					DIRECTO	DR REGIONAL	